



---

**CONTINUACION AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO // CONVENIO 2057 DE 2021 // MINISTERIO DEL INTERIOR - MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY // GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. / JBSV**

---

**Desde** Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

**Fecha** Jue 21/11/2024 17:05

**Para** CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

**CC** Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC.pdf;

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 10:00 A.M., me conecté a la continuación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del siguiente proceso:

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**TIPO DE PROCESO:** PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ART. 86  
LEY 1474 DE 2011

**CONTRATO:** CONVENIO 2057 DE 2021

**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY - CAUCA

**GARANTE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

1. Presentación de las partes
2. Se me reconoce personería para actuar
3. Se corre traslado para sustentar el recurso de reposición:

- Recurso contratista:

Sustentación del recurso de reposición por parte del municipio: No se acreditó que se hayan presentado incumplimientos graves y que afecten de manera directa el convenio. Se acreditó que se han cargado los respectivos documentos referentes al desarrollo del convenio. En este caso, debe señalarse que las obligaciones contenidas en la cláusula segunda, de forma general, se han cumplido. En ese mismo sentido, el conflicto se ha generado por la necesidad de adicionar recursos. El municipio de manera acertada solicitó la adición de recursos por situaciones imprevistas e irresistibles. La entidad contratante negó el inicio de las obras por un tiempo considerable. Se evidencia en la reunión de abril, el municipio advirtió que se encontraba en etapas preliminares del convenio. Ha habido una evidente voluntad de cumplimiento por parte del municipio. De esta manera, no hay incumplimientos graves y directos. Hasta la fecha del procedimiento no se ha demostrado incumplimientos graves y directos, que supongan incumplimientos sustanciales. Es necesario advertir que la entidad cuenta con varias herramientas como la suspensión o prórrogas, y no ha hecho uso de las mismas.

Por parte del municipio, se solicita que se reconozca valor a las pruebas aportadas, dado que se han acreditado el cumplimiento de las obligaciones contratadas. En cada una de las obligaciones presuntamente incumplidas, es de informar que se han solicitado diferentes correos frente a los cuales se han remitido las respectivas respuestas. Han sido reportados todos los informes financieros. En todo caso, se ha soportado el cumplimiento de las obligaciones. Se han contradicho todas las pruebas aportadas por el ministerio del interior y acreditado el cumplimiento de las obligaciones.

Como corolario de lo anterior, se sustenta la falta de competencia para adelantar el presente proceso administrativo. Se disiente de la posición del ministerio del interior, porque este no tiene competencia para imponer multas o sanciones penales.

- Recurso asegurador (sustenté el recurso en los términos del documento adjunto).

Se fija nueva fecha para continuar la audiencia para el **16 de diciembre de 2024, 2:30 P.M.**

[@CAD GHA](#): Favor cargar.

[@Informes GHA](#): Favor agendar.

Gracias!



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Juan Sebastian Bobadilla Vera**

*Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público*

---

Email: [jbobadilla@gha.com.co](mailto:jbobadilla@gha.com.co) | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse

de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.